

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 84 - 2024

Guatemala, 23 MAY 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada Ejercicio Fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44 establecen que cuando se disminuya el presupuesto de las entidades descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Gubernativo Número 304-2023 del 14 de diciembre de 2023 se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por la cantidad de Q461,827,469.00 y en función a lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 del 1 de enero de 2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 23 se indica que las Entidades Descentralizadas a las cuales les fue aprobado su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por medio de Acuerdo Gubernativo, en cumplimiento a lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, deberán presentar durante enero de 2024 los ajustes al mismo, con el fin de tener consistencia con el aporte de la Administración Central aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro y sus ampliaciones contenidas en los Decretos números 1-2023, 5-2023 y 10-2023.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, solicita autorización a una Disminución a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, en la que se reducen ingresos de Transferencias Corrientes y de Capital provenientes de la Administración Central y se rebajan asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios No Personales, 2 Materiales y Suministros, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 4 Transferencias Corrientes, para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 23. En tal sentido, al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, las autoridades superiores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan responsables de la disminución presupuestaria propuesta, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **086** del **25 ABR 2024**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **063-2024** del **26 ABR. 2024**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183 literales e) y q) con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a) y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada ley, Artículo 44.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Presupuesto de Ingresos. Aprobar la Disminución al Presupuesto de Ingresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en la cantidad de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000.00)**, en la forma como se detalla a continuación:

 ACC/LJBN/aorl



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>10,000,000</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>6,572,640</u>
2	Del Sector Público	<u>6,572,640</u>
10	De la Administración Central	6,572,640
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>3,427,360</u>
2	Del Sector Público	<u>3,427,360</u>
10	De la Administración Central	3,427,360

RESUMEN

	TOTAL:	<u>10,000,000</u>
A. INGRESOS CORRIENTES		6,572,640
B. RECURSOS DE CAPITAL		3,427,360

ARTÍCULO 2. Presupuesto de Egresos. Aprobar la Disminución al Presupuesto de Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en la cantidad de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000.00)** distribuida de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>10,000,000</u>
14	Prevención de la Desnutrición Crónica	10,000,000

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL (A+B):	<u>10,000,000</u>
A	FUNCIONAMIENTO	<u>6,572,640</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>5,219,084</u>
022	Personal por contrato	351,866
024	Complemento personal al salario del personal temporal	22,000
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	21,566
027	Complementos específicos al personal temporal	10,641
028	Complemento por transporte al personal temporal	10,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	3,300,000
031	Jornales	160,000
033	Complementos específicos al personal por jornal	11,000
051	Aporte patronal al IGSS	49,007
055	Aporte para clases pasivas	8,000
071	Aguinaldo	40,168
072	Bonificación anual (Bono 14)	40,168
073	Bono vacacional	31,668
081	Personal administrativo, técnico, profesional y operativo	1,163,000
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>1,188,108</u>
113	Telefonía	100,000
133	Viáticos en el interior	44,000
136	Reconocimiento de gastos	55,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	28,200
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	31,760
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	208,918
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	400,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	300,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	230
199	Otros servicios	20,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>48,750</u>
211	Alimentos para personas	12,750
298	Accesorios y repuestos en general	36,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>116,698</u>
413	Indemnizaciones al personal	15,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	94,448
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	7,250



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
B.	INVERSIÓN	<u>3,427,360</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>241,842</u>
031	Jornales	173,859
033	Complementos específicos al personal por jornal	15,950
051	Aporte patronal al IGSS	20,228
071	Aguinaldo	14,543
072	Bonificación anual (Bono 14)	14,543
073	Bono vacacional	2,719
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>147,021</u>
121	Divulgación e información	2,021
142	Fletes	145,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>2,273,736</u>
232	Acabados textiles	64
261	Elementos y compuestos químicos	11,607
267	Tintes, pinturas y colorantes	826
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	811,888
269	Otros productos químicos y conexos	41,850
274	Cemento	301,368
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	146,013
281	Productos siderúrgicos	232,307
282	Productos metalúrgicos no férricos	132,848
283	Productos de metal y sus aleaciones	278,312
284	Estructuras metálicas acabadas	4,300
289	Otros productos metálicos	219,780
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	92,573
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>737,484</u>
329	Otras maquinarias y equipos	94,500
331	Construcciones de bienes nacionales de uso común	642,984
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>27,277</u>
413	Indemnizaciones al personal	16,949
415	Vacaciones pagadas por retiro	10,328



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL:	<u>10,000,000</u>
11	Ingresos corrientes	10,000,000

ARTÍCULO 3. Responsabilidad de las autoridades. Las autoridades superiores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, quedan responsables de la disminución presupuestaria que se autoriza mediante el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



BERNARDO AREVALO DE LEON

Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



DICTAMEN NÚMERO: 086 **FECHA:** 25 ABR 2024

ASUNTO: EL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN A UNA DISMINUCIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD DE DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000.00). -----

Oficio Número GER-0294-2024 del 02 de abril de 2024, del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-. Expediente Número 2024-22541 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 03 de abril de 2024. -----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. A través del Acuerdo Gubernativo Número 304-2023 del 14 de diciembre de 2023 se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q461,827,469.00).
2. La Corte de Constitucionalidad en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo dispuso otorgar amparo provisional, dejando en suspenso temporalmente la aprobación realizada por parte del Congreso de la República de Guatemala del Decreto Número 18-2023 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro y lo actuado con posterioridad; en tal sentido, al no haberse emitido una resolución definitiva del amparo, rige de nuevo el presupuesto del año anterior, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 171 literal b) y el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 24.
3. En ese contexto, el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 23 establece que las Entidades Descentralizadas a las cuales les fue aprobado su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por medio de Acuerdo Gubernativo, en cumplimiento al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40 deberán presentar durante enero de 2024 los ajustes al mismo, con el fin de tener consistencia con el aporte de la Administración Central aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el presente año y sus ampliaciones contenidas en los Decretos números 1-2023, 5-2023 y 10-2023 el cual incluye en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro un aporte a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- por el monto de Q64,500,000.00.
4. En función de lo anterior, mediante los Oficios números GER-0121-2024 y GER-0123-2024 del 31 enero de 2024 el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, solicita autorización a una modificación presupuestaria de Q2,400,000.00 que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos de Q16,786,742.00 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, a través de los cuales pretendía compatibilizar con el monto del aporte que se encuentra programado en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de

[Handwritten signature]





Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro.

5. Por medio de la Providencia Número DTP-DEPRES-SDyT-0181-2024 del 11 de marzo de 2024 esta Dirección Técnica el Presupuesto devuelve los expedientes de mérito indicando que las modificaciones presupuestarias presentadas, deben replantearse de manera integral mediante gestiones separadas, solicitando la ampliación y disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente de dicho Instituto para igualar al aporte aprobado de la Administración Central que se traslada por medio de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con el fin de mantener el principio de equilibrio presupuestario en los ingresos y egresos, con base a lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a), para cumplir con el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 23.
6. Derivado de lo anterior, el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, mediante el Oficio Número GER-0294-2024 del 02 de abril de 2024 solicita autorización a una disminución presupuestaria, por la cantidad de Q10,000,000.00 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, como parte de las gestiones necesarias para guardar consistencia con el monto del aporte que se encuentra programado en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, aprobado en el Decreto Número 54-2022 mencionado anteriormente, vigente para el presente año, con el fin de que sea sometida a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto de este Ministerio.

ANÁLISIS:

1. El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada ley, Artículo 44 establecen los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse disminuciones requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. Con relación a la Disminución del Presupuesto de Ingresos, se reduce la cantidad de Q10,000,000.00 de los cuales Q6,572,640.00 corresponden al rubro 16.2.10 Transferencias Corrientes de la Administración Central y Q3,427,360.00 del rubro 17.2.10 Transferencias de Capital de la Administración Central de acuerdo a los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2-B de ingresos Números 2 y 3 que se anexan al expediente de mérito, dado que debe tener consistencia con el aporte aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.
3. En lo referente a la Disminución del Presupuesto de Egresos, El Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, rebaja la cantidad de Q10,000,000.00 de los cuales Q6,572,640.00 corresponden al presupuesto de funcionamiento y Q3,427,360.00 de inversión; asimismo por fuente de financiamiento la totalidad es con 11 Ingresos corrientes. Como consecuencia, el subgrupo tipo de gasto disminuye Q6,455,942.00 en Desarrollo Humano, Q116,698.00 en Transferencias Corrientes y Q3,427,360.00 en Inversión Física.

A nivel de Categoría Programática, se contempla una reducción de asignaciones del Programa 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios No Personales, 2 Materiales y Suministros, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 4 Transferencias Corrientes, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 citado en el apartado de Antecedentes del presente Dictamen, Artículo 23.

4. Conforme a los movimientos presupuestarios de la disminución solicitada de los productos y subproductos, obras y metas incluidos en la presente gestión, el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- emite las Resoluciones correspondientes a través de las cuales autoriza lo concerniente

J





Ministerio de
Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

a las metas físicas, mismas que fueron elaboradas con base al Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 6 literales a) y b), las que se indican a continuación:

Institución	Resolución Número	Fecha
Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-	79-2024	15/03/2024
Dirección de Información y Estadística del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-	DIE-007-2024	01/04/2024

5. La disminución solicitada por el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, en la cantidad de Q10,000,000.00 está contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria formas CO2-B de ingresos y CO2 de egresos, que a continuación se indican:

**DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO
(CIFRAS EN QUETZALES)**

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	CÓDIGO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN
			TOTAL:	<u>10,000,000.00</u>
2	Instituto de Fomento Municipal -INFOM-	16.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>4,350,000.00</u>
		16.2.00	Del Sector Público	<u>4,350,000.00</u>
		16.2.10	De la Administración Central	4,350,000.00
		17.0.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>3,250,000.00</u>
		17.2.00	Del Sector Público	<u>3,250,000.00</u>
		17.2.10	De la Administración Central	3,250,000.00
3	Instituto de Fomento Municipal -INFOM-	16.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>2,222,640.00</u>
		16.2.00	Del Sector Público	<u>2,222,640.00</u>
		16.2.10	De la Administración Central	2,222,640.00
		17.0.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>177,360.00</u>
		17.2.10	Del Sector Público	<u>177,360.00</u>
		17.2.10	De la Administración Central	177,360.00





**DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO
(CIFRAS EN QUETZALES)**

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO
	TOTAL:		<u>10,000,000.00</u>
11	Instituto de Fomento Municipal -INFOM-	11 Ingresos corrientes	7,600,000.00
12	Instituto de Fomento Municipal -INFOM-	11 Ingresos corrientes	2,400,000.00

**RESUMEN DE LA DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA
(CIFRAS EN QUETZALES)**

INSTITUCIÓN	DÉBITO
TOTAL:	<u>10,000,000.00</u>
Instituto de Fomento Municipal -INFOM-	<u>10,000,000.00</u>
Funcionamiento	6,572,640.00
<i>Componente de Inversión:</i>	<i><u>3,427,360.00</u></i>
Inversión Física	3,427,360.00

6. Las autoridades superiores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, como autorizadores de egresos conforme lo regulado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:
- La disminución presupuestaria solicitada en las partidas correspondientes, de conformidad con la distribución analítica presentada en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria formas CO2-B de ingresos y CO2 de egresos adjuntos al expediente de mérito, los cuales deberán ser aprobados en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, cuando el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, cuente con el Acuerdo Gubernativo refrendado por el señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y autoridades superiores de la entidad involucrada, procediendo a notificar a esta Dirección Técnica del Presupuesto de lo actuado, anexando dichos comprobantes en estado de aprobado.
 - Realizar las operaciones presupuestarias correspondientes que se derivan de la disminución de asignaciones requerida en la presente gestión, con el propósito de cumplir con los compromisos de la Contraloría General de Cuentas, conforme lo establece el Decreto Número 49-96 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 1.



Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

- c. Proceder conforme a las Resoluciones números 82-2024 y 83-2024 ambas del 19 de marzo de 2024 emitidas por la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, en donde se indica que derivado de la disminución presupuestaria, se autoriza la reprogramación del renglón de gasto 456 Servicios Gubernamentales de Fiscalización, según lo determinado en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 del 1 de enero de 2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 11.
 - d. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
 - e. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y las actividades sustantivas.
 - f. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las metas de la Política General de Gobierno 2024-2028.
7. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de la disminución presupuestaria solicitada; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven del planteamiento formulado. Además, conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21 determina que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
 8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
 9. Con la presente disminución, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro queda en la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q451,827,469.00)**.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 41 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones emite pronunciamiento sobre las disminuciones que resulten necesarias, durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas aprobado en el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la disminución presupuestaria propuesta por el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, en la cantidad de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000.00)** se enmarca en lo que estipula el Decreto





Ministerio de
Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada ley, Artículo 44 por lo que, se considera puede aprobarse en las partidas del presupuesto de la Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización de la solicitud remitida; ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis indica que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, como de sus Unidades Ejecutoras son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando responsables de las asignaciones disminuidas en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, conforme lo señala la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183 literales e) y q); y las disposiciones legales mencionadas.

Lic. Andrés Oliverio Rivera de León
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navichoc
Jefe en Funciones del Depto. de Programación Presupuestaria
de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copin
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Blanca Margarita Ibañez Cabrera
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través del Acuerdo Gubernativo Número 304-2023 del 14 de diciembre de 2023 se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q461,827,469.00).

La Corte de Constitucionalidad en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo dispuso otorgar amparo provisional, dejando en suspenso temporalmente la aprobación realizada por parte del Congreso de la República de Guatemala del Decreto Número 18-2023 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro y lo actuado con posterioridad; en tal sentido, al no haberse emitido una resolución definitiva del amparo, rige de nuevo el presupuesto del año anterior, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 171 literal b) y el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 24.

En ese contexto, el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 23 establece que las Entidades Descentralizadas a las cuales les fue aprobado su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por medio de Acuerdo Gubernativo, en cumplimiento al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40 deberán presentar durante enero de 2024 los ajustes al mismo, con el fin de tener consistencia con el aporte de la Administración Central aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el presente año y sus ampliaciones contenidas en los Decretos números 1-2023, 5-2023 y 10-2023 el cual incluye en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro un aporte a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- por el monto de Q64,500,000.00.

El Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, mediante el Oficio Número GER-0294-2024 del 02 de abril de 2024 solicita autorización a una disminución presupuestaria, por la cantidad de Q10,000,000.00 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a fin de guardar consistencia con el monto del aporte que se encuentra programado en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, aprobado en el Decreto Número 54-2022 mencionado anteriormente, vigente para el presente año, con el fin de que sea sometida a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto de este Ministerio.

Con relación a la Disminución del Presupuesto de Ingresos, se reduce la cantidad de Q10,000,000.00 de los cuales Q6,572,640.00 corresponden al rubro 16.2.10 Transferencias Corrientes de la Administración Central y Q3,427,360.00 del rubro 17.2.10 Transferencias de Capital de la Administración Central de acuerdo a los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2-B de ingresos que se anexan al expediente de mérito, dado que debe tener consistencia con el aporte aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

En lo referente a la Disminución del Presupuesto de Egresos, el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, rebaja la cantidad de Q10,000,000.00 de los cuales Q6,572,640.00 corresponden al presupuesto de funcionamiento y Q3,427,360.00 de inversión; asimismo por fuente de

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

financiamiento la totalidad es con 11 Ingresos corrientes. Como consecuencia, el subgrupo tipo de gasto disminuye Q6,455,942.00 en Desarrollo Humano, Q116,698.00 en Transferencias Corrientes y Q3,427,360.00 en Inversión Física.

A nivel de Categoría Programática, se contempla una reducción de asignaciones del Programa 14 Prevención de la Desnutrición Crónica, de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios No Personales, 2 Materiales y Suministros, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 4 Transferencias Corrientes, para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 23.

Por lo expuesto anteriormente y con fundamento en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); así como, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada ley, Artículo 44, se justifica la presente disminución al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, en la cantidad de Q10,000,000.00 que permitirá a esa Entidad igualar al aporte aprobado con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la Administración Central que se traslada por medio de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro.

Con la presente disminución, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro queda en la cantidad de Q451,827,469.00.



Ministerio de Finanzas Públicas

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, **26 ABR 2024**

Resolución Número: **063-2024**

ASUNTO: EL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN A UNA DISMINUCIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD DE DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000.00).-----

CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada ley, Artículo 44 establecen que cuando se disminuya el Presupuesto de las Entidades Descentralizadas se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas. **CONSIDERANDO:** Que con el Acuerdo Gubernativo Número 304-2023 del 14 de diciembre de 2023 se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por el monto de Q461,827,469.00. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 23 establece que las Entidades Descentralizadas a las cuales les fue aprobado su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por medio de Acuerdo Gubernativo, en cumplimiento al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40 deberán presentar durante enero de 2024 los ajustes al mismo, con el fin de tener consistencia con el aporte de la Administración Central aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés vigente para el presente año y sus ampliaciones contenidas en los Decretos números 1-2023, 5-2023 y 10-2023 el cual incluye en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro un aporte a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- por el monto de Q64,500,000.00. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, mediante el Oficio Número GER-0294-2024 del 02 de abril de 2024 solicita autorización a una disminución presupuestaria, por la cantidad de Q10,000,000.00 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a fin de guardar consistencia con el monto del aporte que se encuentra programado en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, aprobado en el Decreto Número 54-2022 citado, vigente para el presente año, con el fin de que sea sometida a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto de este Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **086** del **25 ABR 2024**, en el cual opina que la disminución presupuestaria solicitada por el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, en la cantidad de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000.00)** se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica



del Presupuesto, Artículo 41 literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada ley, Artículo 44 por lo que, se considera que puede aprobarse la disminución presupuestaria solicitada en las partidas respectivas de la Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización del requerimiento propuesto, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de las asignaciones disminuidas en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho, con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27 literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a); así como, lo que preceptúa el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 44.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la disminución al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en la cantidad de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000.00)** en función de las disposiciones legales citadas en la presente Resolución; asimismo, en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 41 literal a), que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones emite pronunciamiento sobre las disminuciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público. **II)** Que es procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la disminución presupuestaria referida. **III)** Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, como de sus Unidades Ejecutoras son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la Disminución a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 en la que se reducen ingresos de Transferencias Corrientes y de Capital de la Administración Central para guardar consistencia con el monto proveniente del aporte que se encuentra programado en la Entidad Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro y se rebajan asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios No Personales, 2 Materiales y Suministros, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 4 Transferencias Corrientes, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba



Ministerio de Finanzas Públicas

la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 23. En consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la Disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente propuesta por ese Instituto. **IV)** Que las autoridades superiores del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. **VI)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183 literales e) y q); el Decreto Número 101-97 antes mencionado, Artículo 40 y lo que preceptúa el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada ley, Artículo 43. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Gubernativo debidamente refrendado por las autoridades respectivas, al Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la referida Dirección para los controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Meneses Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

